INTENDENCIA MUNICIPAL

RESOLUCION No: 153 /2.019

POR LA CUAL LA INTENDENCIA MUNICIPAL ADJUDICA A LA EMPRESA AVANZAR - IMPORT EXPORT S.A. REPRESENTANTE LEGAL -NORMA LIZ CANO DE LOPEZ- RUC: 80051166-2-DIRECCION : AMADO BENITEZ GAMARRA 747- CIUDAD DEL ESTE-, PARA SERVICIO DE CATERING EN ESCUELAS BASICAS DEL MUNICIPIO DE MBARACAYU- TIPO DE PROCEDIMIENTO LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS - PROGRAMA: RECURSOS DE LA LEY DE FONACIDE, AUTORIZANDO EL CONTRATO PREVIA APROBACION POR LA JUNTA MUNICIPAL EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY ORGANICA MUNICIPAL

VISTO: La Vigencia de la Ley 2051/03 y el Decreto de Reglamentación 21.909 y demás reglamentaciones, que determina el tipo de procedimiento por Licitacion por Concurso de Ofertas para aquellas contrataciones cuyo monto no supere los diez mil jornales mínimos.

CONSIDERANDO: Que la Institución Municipal a dado cumplimiento a los requisitos para el procedimiento de Licitacion por Concurso de Ofertas, previa comunicación a la Dirección de Contrataciones Publicas -ID 355.906

Que han presentado oferta una empresa que ha sido analizada y evaluada por el Comite de Evaluacion y que se describen en el Informe presentado recomendando la adjudicacion

POR TANTO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MBARACAYU EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE:

Art 1o: Adjudicar a la Empresa Avanzar Import Export S.A. - RUC 80051166-2, representante legal Norma Liz Cano de Lopez que ha presentado una oferta considerada conveniente y cumpliendo los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones , por la suma de G: 450.777.000 (SON GUARANIES: cuatrocientos cincuenta millones, setecientos setenta y siete mil.

Art 2o: Suscribir contrato con el adjudicado, determinando cantidad, precio unitario , dando cumplimiento a lo determinado en el Art 76 del Decreto No 21.909/03

Art 3o: Remitir a la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas y cumplido archívese.

Rosa Frutos de Lermen
Secretaria General

Edir Eduardo Lermen Ritter
Intendente Municipal

Mbaracayu, 10 de Junio de 2.019

RESOLUCIÓN N° 15/2019 H.J.M.

POR LA CUAL LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL DE MBARACAYÚ, APRUEBA LA RESOLUCIÓN N° 153/2019 I.M. POR LA CUAL LA INTENDENCIA MUNICIPAL, ADJUDICA A LA EMPRESA AVANZAR – IMPOR EXPORT S.A. REPRESENTANTE LEGAL: NORMA LIZ CANO DE LOPEZ RUC: 80051166-2, DIRECCIÓN, AMADO BENITEZ GAMARRA 747- CIUDAD DEL ESTE- DEPARTAMENTO DE ALTO PARANÁ , PARA SERVICIO DE CARTERING EN ESCUELAS BÁSICAS DEL MUNICIPIO DE MBARACAYÚ TIPO DE PROCEDIMIENTO – LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS ID: 355.906 PROGRAMA: SERVICIOS MUNICIPALES, RECURSOS PROVENIENTES DE LEY DE FONACIDE.----------

Mbaracayu 14 de Junio de 2019

VISTO: La Nota N° 102/2019 I.M. De fecha 13 de Junio de 2019. Y.----------

CONSIDERANDO: Que, la Intendencia Municipal, ha remitido los documentos de Adjudicación de provisión de almuerzo escolar en las escuelas básicas del Municipio, Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/19, según Resolución N° 153/2019 I. M. Que la Institución Municipal inició el procedimiento de contratación ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, dando cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 2051/03, sus decretos reglamentarios y demás disposiciones referente al tema.----------

Que, leído la Nota de remisión de la Intendencia Municipal por la cual se remite documentos de la adjudicación de la Licitación Por Concurso de Ofertas N° 01/2019 provisión de raciones destinadas a almuerzo escolar en las escuelas básicas 7.843, 5.780, 3.565 y 5.543, con dictámenes del comité de evaluación, que recomiendan la aprobación del mismo, también dictamen verbal de la asesoría Jurídica de la Honorable Junta Municipal que recomienda al pleno la aprobación del mismo, el cual fue puesto a consideración y aprobado por Unanimidad de los concejales presentes.----------

POR TANTO LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL DE MBARACAYÚ REUNIDA EN SESIÓN ORDINARIA

RESUELVE:

Artículo 1: APROBAR la Resolución N° 153/2019 I.M. Por la cual la Intendencia Municipal adjudica a la empresa AVANZAR – IMPOR EXPORT S.A. Representante legal: NORMA LIZ CANO DE LOPEZ, RUC: 80051166-2, que ha presentado la oferta considerada como conveniente a la Intendencia Municipal para almuerzo escolar en las escuelas Básicas: 7.843, 5.780, 3.565 y 5.543, por la suma de Gs: 450.777.000 (son Guaraníes, cuatrocientos cincuenta millones, setecientos setenta y siete mil), , de conformidad al artículo 216 de la Ley Orgánica municipal N° 3.966/010.----------

Artículo 2: APROBAR el contrato de almuerzo escolar, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 217 de la Ley N° 3.966/10.----------

Artículo 3: OBEDECE a la decisión unánime de los señores concejales de la Junta Municipal en la sesión Extraordinaria de fecha 14/06/2019.----------

Artículo 4: COMUNICAR a quien corresponda y cumplido archivar.----------

DADO EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MBARACAYÚ, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

Lic. Gessica Pottcher Alves
Secretaria Gral. H.J.M.

Francisco Gayoso
Presidente H.J.M.